***BIOETICA I NOMBRE: ANAHÍ GUADALUPE GÓMEZ BONIFAZ ACTIVIDAD 1***

***Consejos de Esculapio***

Desde Esculapio, en sus consejos a quienes tenían la intención de ser médicos, él les tenía una pregunta que involucraba la vida de los futuros médicos. En estos consejos Esculapio de refiere al cambio de vida que tendrán los candidatos, mencionando que deberán atender a toda aquella persona que solicite su atención, no importando el día y la hora, siempre estará dispuesto; que atenderá a pobres y ricos de igual manera y disposición.

***Juramento Hipocrático***

El juramento hipocrático hace referencia también a los principios de la EM, ya que en el se menciona que el médico actuará en beneficio de sus enfermos, con la aplicación de sus conocimientos, manteniendo siempre buen juicio; que no hará daño, bajo ninguna circunstancia y tratará a todos sus pacientes con justicia.

***Oración de Maimónides***

En esta oración el médico le implora a Dios Todopoderoso que con su ayuda, haga el bien a los hombres, que le inspire amor a su profesión y a sus criaturas (así se refiere a los hijos de Dios, los hombres), que la ambición no lo desvié de su diario quehacer y que siempre este dispuesto a atender a todos los que le requieran sin importar si es rico o pobre, bueno o malo, amigo o enemigo.

***Código Internacional de ética médica***

Lo anterior sienta las bases para mirar el actuar y las conductas del médico, así como para argumentar la creación de los principios este respecto la Asociación Médica Mundial (AMM) emite

los deberes del médico en general, los deberes del médico hacia los enfermos y los

deberes del médico entre sí

• El médico debe mantener siempre el más alto nivel de conducta profesional.

• El médico no debe permitir que motivos de ganancia influyan el ejercicio libre e independiente de su juicio profesional de sus pacientes.

•El médico debe en todos los tipos de práctica médica, dedicarse a proporcionar un servicio médico competente, con plena independencia técnica y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.

•El médico debe tratar con honestidad a pacientes y colegas, y esforzarse por denunciar a los médicos débiles de carácter o deficientes en competencia profesional, o a los que incurran en fraude o engaño

***Código de Núremberg***

1. Contar necesariamente con el consentimiento del sujeto objeto de la investigación.

2. Los resultados del experimento deberá ser en beneficio de las sociedades.

3. Experimentar primero en animales y basarse sobre los datos obtenidos para justificar la investigación en seres humanos.

4. El experimento deberá realizarse de modo que no cause daño (físico o mental) injustificadamente.

5. No se realicen experimentos que puedan producir la muerte o daños incapacitantes, excepto que se realicen en los propios experimentadores.

6. El riesgo no podrá ser mayor que el beneficio que proporcionara.

7. Deberán tomarse medidas y mecanismos para proteger al sujeto de daños incapacitantes o de muerte.

8. Los experimentos los realizarán las personas más competentes y con experiencia, en todas las fases de la investigación.

9. El sujeto que participa en el estudio podrá desligarse de la investigación en cualquier fase de ésta si considera que ha llegado a tal riesgo que le impide seguir adelante.

10. El investigador podrá dar por terminado el experimento si considera que el experimento puede dar por resultado lesión, incapacidad o muerte del sujeto.

***Declaración de Budapest: declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico***

Esta declaración, hace referencia a que la los avances de la ciencia, en todos los ámbitos ha generado un cúmulo de conocimientos en beneficio de la humanidad, de su entorno natural y de las relaciones entre países, sociedades y de los individuos en general. Sin embargo también hace referencia que este progreso (de la ciencia y tecnología)

***Declaración de Helsinki, de la Asociación Médica Mundial: principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos***

1. Principios básicos para toda investigación médica. Aquí se menciona que el médico debe proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano, al realizar investigación médica.

2. Principios aplicables cuando la investigación médica se combina con la atención médica. Se hace referencia de que cuando se combina la investigación con la atención médicas, esta debe considerar el valor preventivo, de diagnostico y terapéutico.

***Declaración de Ginebra***

En este documento se presentan diez máximas que asumen los médicos al incorporarse a la profesión médica, estas declaraciones resumen los tópicos que se presentan el juramento Hipocrático

***Declaración de los derechos humanos***

Este documento se conforma de 30 artículos en donde se declara que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Todos tienen derechos, independientemente de su raza, religión, sexo, idioma, color, creencias y posición económica, política y social, así como de su país de origen. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad.

***Declaración Universal sobre el genoma y derechos humanos***

El documento en su preámbulo evoca las convenciones de las Naciones Unidas y la UNESCO, en donde las referencias sobre la dignidad y respeto mutuo de los seres humanos, la difusión de la cultura y educación, incluida la enseñanza de la ciencia. La aplicación y progreso de la misma, la educación para la paz, los derechos de los discapacitados; la solidaridad entre los hombres y las naciones,

***Pautas Internacionales para la evaluación ética de los estudios epidemiológicos***

La elaboración y difusión de estas pautas se realizó tras la preocupación de que a pesar de que existe la declaración de Helsinki, no todas las investigaciones epidemiológicas cumplen o se apegan a esa declaración y centra mayor énfasis en las investigaciones que se llevan a cabo en los países en desarrollo.

***Principios éticos básicos***

En toda investigación biomédica y epidemiológica que involucren seres humanos deberán respetarse éstos cuatro principios: a) respeto por las personas (autonomía y autonomía disminuida), b) beneficencia, c) no maleficencia, y d) justicia.

***Consentimiento informado***

El consentimiento informado individual, lo concede la persona que esta consciente de que participará en una investigación y que asume los beneficios que resulten de ella, así como de lo que debe realizar o no y de los riesgos a los cuales se someterá.

***Procurar el máximo beneficio***

A los individuos y/o grupos de participantes se espera que se les comuniquen los resultados del estudio y explicitarles el beneficio que tienen sobre su salud o en su caso, en la salud comunitaria, publicando los resultados por cualquier medio a su alcance.

***Reducir el daño***

No se debe exponer a las personas o grupos a daños innecesarios; si el beneficio es mayor, entonces se deben reducir al mínimo los riesgos. Siempre los investigadores deberán reportar esto al comité evaluador de ética

***Confidencialidad***

Los investigadores deberán proteger la confidencialidad de los datos obtenidos de las

personas o grupos.

***Evaluación ética***

En las investigaciones epidemiológicas, en cualquier circunstancia, se deberán respetar la declaración de Helsinki y las Pautas Internacionales para la investigación biomédica en seres humanos. Todos los estudios epidemiológicos (de cualquier naturaleza) deberán someterse a una evaluación ética.

***Comités de ética***

Los comités evaluación ética pueden ser locales o nacionales, deben tener reglas generales referentes a la periodicidad de las reuniones, establecimiento del comité si asisten la mayoría de sus miembros, toma de decisiones, etc. Estas reglas deben ser conocidas por los investigadores. Es responsabilidad del comité que se asegure que el estudio propuesto haya sido evaluado por colectividades competentes y que se asegure se contemplen todos los atributos éticos.